



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ASOCIACIÓN DE DRAGUEROS DEL BAJO CAUCA – ASODRAGAS B.C.**, representada legalmente por el señor **JOSE BENJAMIN CAMAÑO BETTIN**, que dentro del expediente No. **OE7-08261**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 23 de julio de 2014— RESOLUCIÓN NUMERO: 118648. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **OE7-08261**, presentada por la **ASOCIACIÓN DE DRAGUEROS DEL BAJO CAUCA – ASODRAGAS B.C.**- con NIT. 900.613.375-2, representada legalmente por el señor **JOSE BENJAMIN CAMAÑO BETTIN** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.371.666, radicada en el Catastro Minero el día 7 de mayo de 2013, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **CACERES**, departamento de ANTIOQUIA, y que se define por la siguiente alinderación:

ALINDERACIÓN DEL ÁREA LIBRE DE SUPERPOSICIONES

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1377347.0	895716.0	N 36° 23' 57.5" E	2435.08 Mts
1 - 2	1379307.0	897161.0	S 40° 1' 9.49" E	2402.63 Mts
2 - 3	1377467.0	898706.0	N 47° 39' 12.53" W	942.51 Mts
3 - 4	1378101.9	898009.4	N 29° 28' 33.06" W	118.03 Mts
4 - 5	1378204.6	897951.3	S 44° 59' 7.77" W	13.96 Mts
5 - 6	1378194.8	897941.4	S 81° 58' 27.85" W	29.7 Mts
6 - 7	1378190.6	897912.0	N 47° 39' 12.56" W	1201.55 Mts
7 - 8	1379000.0	897024.0	S 47° 33' 43.17" W	2040.63 Mts
8 - 9	1377623.0	895518.0	N 23° 59' 16.46" E	889.43 Mts
9 - 10	1378435.6	895879.6	N 46° 28' 7.87" E	596.64 Mts
10 - 1	1378846.6	896312.2	N 61° 31' 21.47" E	965.68 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.--**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---XIOMARA NEIRA SANCHEZ**-Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

08 SET. 2014

a las 7:30 a.m.

Ueo

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

Técnica

Desfijado

12 SET. 2014

Ueo

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

Técnica

a las 5:35 p.m.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015